

NEUMÁTICOS Y LLANTAS

DIMENSIONES DEL VEHÍCULO TRAS LA REFORMA

Medida llanta (7x15"):

Anchura vehículo (mm):

Ancho de vías delantera (mm):

Ancho de vías trasera (mm):

Se necesitan fotografías de la rueda completa y de las dimensiones de la misma.

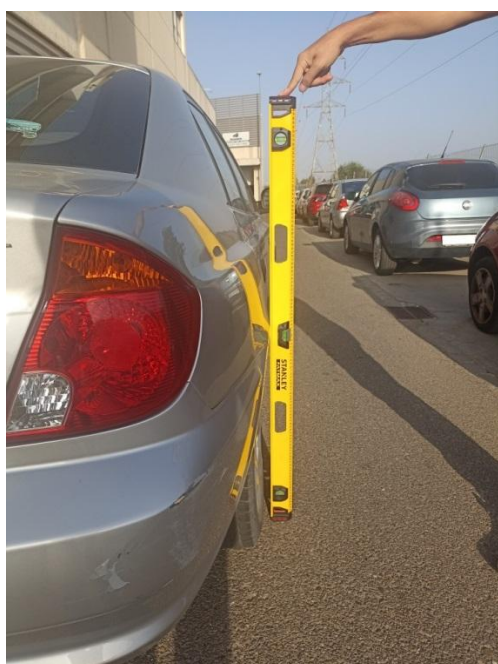


No se considera una reforma **si el diámetro exterior del neumático no varía en más de un 3% respecto al original.**

Si el diámetro original del neumático aumenta en **más de un 10%**, será necesaria una **prueba de frenado en laboratorio.**

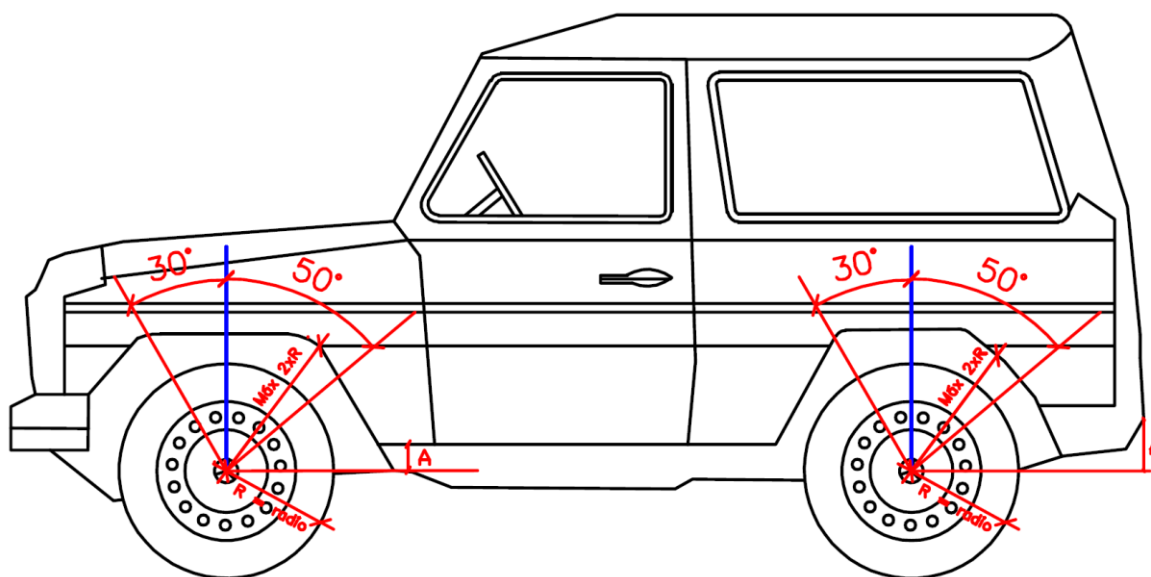
Siempre debe haber **compatibilidad entre la llanta y el neumático instalado**, por lo que es importante verificar la compatibilidad antes de proceder con la instalación.

Cuando la reforma implique un cambio de ancho de vías, será necesario realizar fotografías de los aletines para comprobar que las ruedas no sobresalen nada de la carrocería. **Si no sobresalen, no es necesario hacer nada más, únicamente enviar las fotografías donde se demuestre que no sobresalen.**

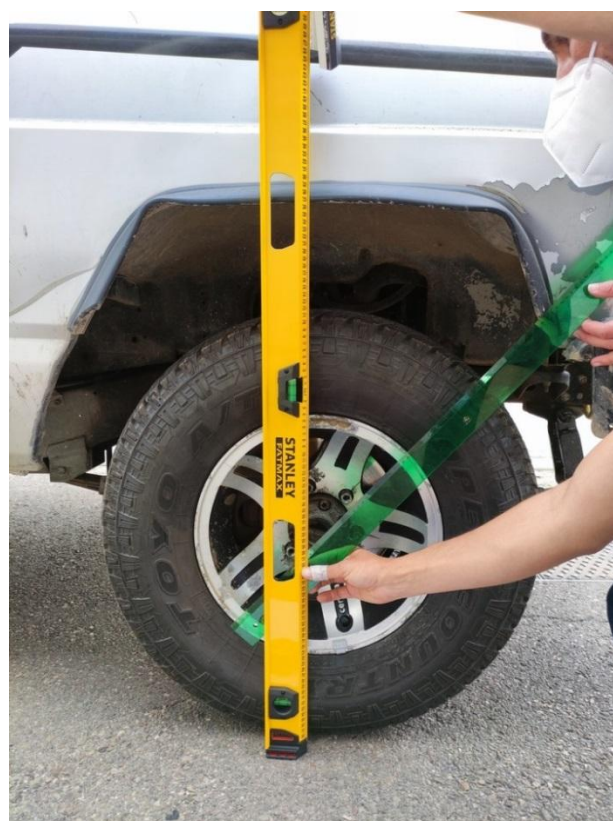


En caso contrario en que los **neumáticos sobresalgan** de la carrocería, es necesario que la carrocería o aletines cumplan los siguientes criterios:

- Los neumáticos deben quedar completamente cubiertos desde la vertical de cada rueda **30°** hacia la parte **delantera** y **50°** hacia la parte **trasera**.
- La distancia máxima dese el centro de la rueda al aletín (en su parte más desfavorable) **no** deberá ser **superior al doble del radio del neumático**.
- El **punto A**, situado en el centro de la banda de rodadura a **150 mm por encima del eje de rotación** de la rueda debe quedar cubierto por la carrocería o una faldilla.
- La parte de atrás del guardabarros debe estar colocada fuera de la línea imaginaria que pasa por el centro del neumático en el punto A.



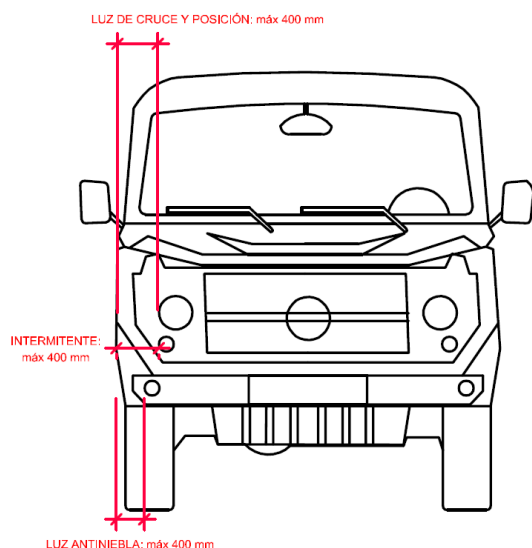
Será necesario realizar las siguientes **fotografías**, con el objetivo de comprobar que los criterios se cumplen, tanto en el eje delantero como en el eje trasero:



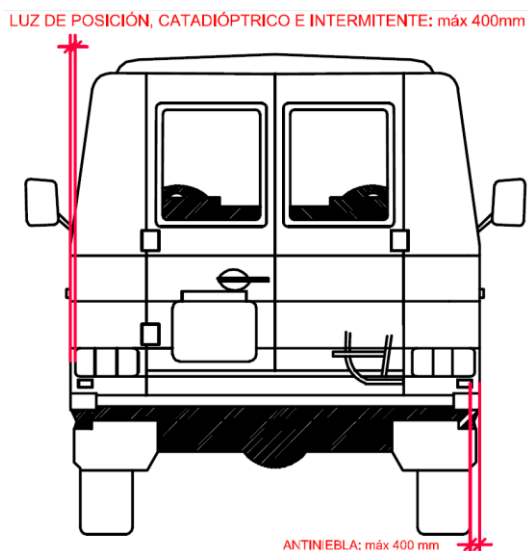
Si se ponen aletines **modificando la anchura del vehículo** habrá que tener cuidado de que estos dispositivos no estén **fuera de tolerancia** en medida de **la distancia del dispositivo al borde del vehículo**.

Se necesitan las siguientes fotografías, con el objetivo de comprobar que las luces se encuentran dentro de los valores permitidos.

- Luz de **cruce y posición**: máximo 400 mm.
- **Intermitente**: máximo 400 mm.
- Luz **antiniebla**: máximo 400 mm.



- Luz de **posición, catadióptrico e intermitente**: máximo 400 mm.
- Luz **antiniebla**: máximo 400 mm.



Los neumáticos tendrán un índice de carga igual o superior al indicado en la ficha técnica.

Se podrá homologar un índice de velocidad inferior al de la ficha técnica si se comprueba que la velocidad máxima del vehículo es inferior al código de velocidad o si se instalan unas ruedas M+S 3PFS o POR que se podrá reducir el índice de velocidad hasta Q (160km/h) y se colocará una etiqueta en el salpicadero indicando la velocidad máxima.

Se podrá homologar un índice de carga inferior al de la ficha técnica si se comprueba que el peso máximo según el índice de carga de los neumáticos instalados es superior al eje más cargado.